



La confianza en la Ley

Esta mujer, cuyo domicilio fue "limpiado" por antisociales de la neor calaña, denunció los hechos con la fe puesta en que se haría justicia, ventajosamente el "Todopoderoso" escuchó sus ruegos y logró recuperar la mayoría de sus bienes. Ojalá y todos los casos tuvieran este final y los rateros sean puestos a buen recaudo.

¡Se cansó de la vida!

Se suicidó padre de familia

Fuentes policiales reportaron el ahorcamiento de un ciudadano dentro de la jurisdicción cantonal de Santo Domingo.

El hecho se registró en una vivienda ubicada en el kilómetro 12 de la vía Santo Domingo-Quevedo, el viernes, aproximadamente a las 14h00, en que fue reportado el macabro hallazgo del cuerpo sin vida de Luis Patri-

cio Torres Cruz de 28 años.

Según se supo, Torres era casado e inclusive dejó hijos menores de edad en la orfandad. Al

momento de tomar la fatal decisión por razones que él se llevó a la tumba, vestía pantalones blue jeans, camiseta color vino y fue encontrado ahorcado con una soga en el interior de su dormitorio.

La Policía, que fue avisada del mortal acontecimiento, se hizo presente en el lugar a las 14h30, para proceder de acuerdo a lo que establecen las leyes.

El levantamiento del cadáver lo realizó el Comisario de Policía, Bernardo Soriano, quien dispuso el traslado del cuerpo hasta la morgue del Cementerio General de esta ciudad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

1820

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A QUITO DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Se comunica al público que la compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A. va a proceder a cambiar su domicilio de Santo Domingo de Los Colorados a Quito en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 1º de julio de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 24 JUL 1997

Dr. Iván Saicedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

110

CIA... JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de Agosto de 1997. Las 11:30.- Atento el juramento del demandante respecto del desconocimiento del domicilio o paradero del demandado RICKY MARTINEZ, cíteselo por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Sobre la base de la Información Sumaria presentada, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del demandado DR. LUIS BAÑO MORENO, que los tiene en la dirección señalada en la indicada información sumaria hasta por una cantidad igual a la de la obligación reclamada más un diez por ciento, para cuyo efecto, depócase a uno de los señores jueces de lo Civil de Latacunga, a quien además se le encomienda la práctica de la citación al nombrado demandado una vez realizada la medida cautelar.- Notifíquese. f)Dra. Beatriz Suárez, Jueza

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley.

Sr. Juan Carlos Flores
EL SECRETARIO
hay un sello
pp/6108

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SRS. CARLOS ENRIQUE BENAVIDEZ RUEDA Y SARA ELOISA SALINAS VILLACIS EN EL JUICIO EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

JUICIO: EJECUTIVO No. 110-97-Dr. Mario Yáñez
ACTOR: LUIS VARGAS HINOSTROZA

DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE BENAVIDEZ RUEDA Y SARA ELOISA SALINAS VILLACIS
PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de febrero de 1997.- las 8h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo.- En consecuencia los demandados señores Carlos Enrique Benavides Rueda y señora Sara Eloisa Salinas Villacis, en el término de tres días de ser citados legalmente cumpla con la obligación requerida o propongan

abril de 1996; Abogado de los actores-Dr. Pablo Egas: Juicio no. 609-96-L.W.R.V.

(PROVIDENCIA)
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito agosto 26 de 1997; las 14h45.- Atento el juramento rendido y de conformidad con el ART. 87 del Código de procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del Dr. Marcelo Arauz Alvarez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.-= NOTIFIQUESE.- Lo entrelineado 14h45 Vale. f)Dr. Ramiro Suárez Almeida. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en el Palacio de justicia de esta ciudad de Quito. EL SECRETARIO
Lcd. Rodrigo Aulestia
hay un sello
pp/6204

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACION
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DR. MARCELO ARAUZ ALVAREZ

Juicio: Ejecutivo No. 432-96-LA.
Actore: Gloria María Ríos Llerena, por sus propios derechos y como representante legal de los menores Pablo Esteban y Ana María Arauz Ríos, Francisco Sebastián y Santiago Patricio Arauz Ríos.

Demandados: Ligia del Consuelo Cavallos Guerra y Hernán Oliviero Lara Flores

Trámite: Ejecutivo.
Objeto: cobrar las letras de cambio, su capital, intereses y costas procesales, al amparo de lo dispuesto en los ARTs. 423 y 425 del Código de procedimiento Civil, 410 del Código de Comercio.
Cuantía: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES

Providencia dictada:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de junio de 1997. Las 14h35.- Agréguese a los autos el documento y escrito presentado. Téngase en cuenta la comparecencia de Gloria María Ríos Llerena vda. de Arauz, por sus propios derechos y como representantes legal de los menores Pablo Esteban y Ana María Arauz Ríos, Francisco Sebastián y Santiago Patricio Arauz Ríos, para lo posterior en esta causa, por ende la calidad de actores.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así co-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

25 SEP 1997

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A QUITO DE LA COMPAÑIA EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., cambió su domicilio de Santo Domingo de Los Colorados a Quito, aumento su capital en S/ 556'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 1º de Julio de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 2169 de 4 de septiembre de 1997.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 104, del Registro Industrial, el 16 de septiembre de 1997.

El capital actual de S/ 840'500.000,00 está dividido en 1.681 acciones de S/. 500.000,00 cada una.

25 SEP 1997

Quito, 23 SEP 1997

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MUNDETI S.A. POR LA DE UNIVERSALVENTAS S.A.

Se comunica al público que la compañía MUNDETI S.A. va a proceder a cambiar su denominación por la de UNIVERSALVENTAS S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 27 de Agosto de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 19 SET. 1997

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)